

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

PESAS Y MEDIDAS

Circular

En cumplimiento del artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas,

Hago saber: Que la aferición periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar dará principio en el partido judicial de Alcalá de Henares el día 15 del mes actual, destinándose para el cabeza de partido los días 15, 16 y 17 del mismo.

El Fiel Contraste marcará el orden en que han de ser recorridos los demás pueblos que constituyen dicho partido judicial.

Espero del celo de los señores Alcaldes que, cumplimentando cuanto dispone el citado Reglamento, evitarán toda falta de cumplimiento al mismo, facilitando al Fiel Contraste o a sus Ayudantes cuantos medios disponga para el mejor cumplimiento de su misión oficial.

Madrid, 5 de Julio de 1929.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 8 de Junio último, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación del camino vecinal del de la Estación de Santa María de la Alameda al Puerto de la Cruz Verde, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de

esta Corporación, Sección y Negociado que arriba se indican.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto de contrata, cuyo importe es el de 122.011,55 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 27 del actual, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, debiendo presentarse con la proposición, por separado, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Diputación, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 6.100,58 pesetas en metálico o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirá como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no presentase proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100 del importe de la cantidad en que se le adjudique el servicio; este importe se satisfará al contratista en la forma que fija los pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos será desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta (26 del corriente mes) de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, al igual que los resguardos de fianzas provisionales y definitivas, deberán reintegrarse del Timbre Provincial que señala la base

1.ª de las del arbitrio establecido por la Diputación.

En las proposiciones los licitadores declararán las remuneraciones que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en estas obras, advirtiéndose que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos entre empresarios y trabajadores en los correspondientes oficios o profesiones.

El adjudicatario habrá de presentar, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

A los efectos de lo determinado en el segundo párrafo del artículo 1.º del Real decreto de 6 de Marzo del corriente año, el contrato de trabajo será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del contratista y del representante que los obreros designen.

El adjudicatario entregará a cada obrero que se emplee en esta contrata una cartilla en que conste: la obra de que se trata, el nombre del obrero, oficio que desempeña y la fecha del contrato de trabajo, consignándose en cada cartilla todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiere trabajado.

Se cumplirán por el adjudicatario todas las demás disposiciones a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo del año actual, inserto en el número 744 de la *Gaceta* del siguiente día, a cuyas prevenciones queda sujeto el contrato con esta Diputación.

Este contrato se entiende sujeto a la observancia de la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, al Reglamento para la ejecución de la misma Ley aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio del mismo año y 12 de Marzo de 1909.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de ... de ... y BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... de ..., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta para las obras de reparación del camino vecinal del de la Estación de Santa María de la Alameda al Puerto de la Cruz Verde, se comprometo a la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos), igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse, y establecidos por las entidades para ellos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 1 de Julio de 1929.

El Secretario,
Simón Viñals
(E.—453)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACIÓN DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 255.802, 273.312 y 274.270 de entrada y 101.614, 109.843 y 110.673 de registro de 86.500, 12.500 y 1.000 pesetas en Amortizable al 4 por 100, constituido por D. Manuel Domínguez Díaz de la Cuesta en 27 de Junio de 1923, 24 de Enero de 1927 y 15 de Marzo de 1927, en garantía de su contrata de los

aprovechamientos de varios montes del término de Azucalzar (Sevilla), esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de Julio de 1929.

El Ordenador de Pagos,
Alejandro Ruiz de Tejada,
(A.—1.145)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 29 de Mayo último, con sanción del Pleno en la de 5 de Junio siguiente, anunciar su basta pública para contratar el suministro de ladrillos, tejas y baldosas que sean necesarios a los diferentes servicios municipales hasta 30 de Junio de 1933, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipo redactados al efecto, y por importe anual, calculado, de 20.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de Agosto de 1929, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios, en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos Presupuestos de Gastos del Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Julio de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Créspe

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de ladrillos, tejas y baldosas para los diferentes servicios municipales»).

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar el suministro de ladrillos, tejas y baldosas que sean necesarios a los diferentes servicios municipales, hasta 30 de Junio de 1933, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—445)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Agosto de 1926 y de las condiciones aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en 3 del actual, se anuncia al público que el martes 16 del corriente, a las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de los puestos para la verbena de San Cayetano.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra en esta Secretaría a disposición del público, de diez de la mañana a una de la tarde, como asimismo el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 6 de Julio de 1929.

El Secretario
de la Tenencia de Alcaldía,
Enrique Muñoz
(E.—451)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ALPEDRETE

Don Eloy Gómez Montalvo, Alcalde de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 5 del mes actual ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 6.152,78 pesetas, con imputación al Capítulo I, Artículo 1.º. Concepto 2.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de liquidación del producto de pastos de Entretérminos del Cañal al Ayuntamiento de Collado Mediano, sin perjuicio de entablar este Ayuntamiento las acciones oportunas para recabar la absoluta propiedad del citado monte.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alpedrete, 8 de Mayo de 1929.

El Alcalde,
Eloy Gómez
(Núm. 1.461)

ARGANDA

El presupuesto municipal ordinario para 1930, juntamente con cuantos documentos lo integran, ha sido aprobado el día de hoy por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento y se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un mes, para que sea examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las advertencias, protestas o reclamaciones que estimen pertinentes, para que, en su día, pasen con dicho presupuesto al examen, discusión y resolución del Ayuntamiento Pleno.

Arganda, 22 de Junio de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 1.506)

El apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en el año 1930, se ha terminado y se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Arganda, 6 de Junio de 1929.

El Alcalde,
Benito Morago

(Núm. 1.371)

CAMPO REAL

La Comisión Municipal Permanente que presido, en sesión de 4 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento un crédito de 1.800 pesetas, con imputación a los Capítulos I, VI, VII y XIII del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de contribución de utilidades sobre la riqueza mobiliaria e impuesto de pagos, reemplazo del Ejército, compra y arreglo de pesas y medidas, conservación y reparación de depósitos, fuentes y cañerías, ídem de lavaderos públicos y funciones y festejos.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, con el fin de que puedan hacerse reclamaciones durante el plazo de quince días, contado desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campo Real, 8 de Junio de 1929.

El Alcalde,
Angel B. Busó

(Núm. 1.388)

CANILLAS

El día 14 del próximo Julio, de diez a once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, carretera de Aragón, 31, hotel, la elección de vocales de la Junta Pericial del Catastro, de este Municipio, con sujeción a las reglas que se hallarán de manifiesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes por riqueza agrícola y urbana, tanto vecinos como forasteros, con derecho a tomar parte en la elección.

Canillas, 28 de Junio de 1929.

El Alcalde,
M. Merino

(Núm. 1.522)

COLMENAR DE OREJA

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1928, quedan expuestas al pú-

blice, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, lo que se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo 1924, y 126 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de dicho año, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Colmenar de Oreja, 13 de Junio de 1929.

El Alcalde accidental,
José Benito

(Núm. 1.442)

COLMENAR VIEJO

Por el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el proyecto de apertura y reforma del callejón de la plaza de la Constitución de esta Villa, confeccionado por el Técnico municipal.

Durante el expresado plazo y en las horas de oficina en esta Secretaría podrá ser examinado el repetido proyecto por cuantos lo interesen, admitiéndose al mismo tiempo cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos.

Colmenar Viejo, a 7 de Junio de 1929.

El Secretario,
Maximino Cuadra

V.º B.º

El Alcalde,
Vicente

MAJADAHONDA

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto extraordinario para ejecución de obras de carácter público municipal, se expone al público en la Secretaría, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamación.

Majadahonda, 11 de Junio de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 1.463)

MANGIRON

Las cuentas de Presupuesto, Depositaria y Patrimonio de este Ayuntamiento, pertenecientes al ejercicio de 1928, con todos sus justificantes, y aprobadas por la Comisión Permanente, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de quince días, para que, durante este plazo y ocho días más, puedan los habitantes de este término formular los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Mangirón, 10 de Junio de 1929.

El Alcalde,
Julián Velasco

(Núm. 1.413)

NAVACERRADA

Las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio del año 1925 26, segundo semestre de 1926 y años naturales de 1927 y 1928, con sus justificantes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas durante las horas de oficina y formular, por escrito, los reparos u observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal; transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Navacerrada, a 8 de Junio de 1929.

El Alcalde,
Valentín Fernández del Pino
(Núm. 1.394)

PEDREZUELA

Las cuentas y justificantes del Presupuesto y Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1928, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de esta Villa, se hallan expuestas en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término puedan formular, por escrito, durante dicho plazo y ocho días más, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Pedrezuela, 4 de Junio de 1929
El Secretario,
Ramón Gómez
(Núm. 1.362)

POZUELO DE ALARCON

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año último de 1928, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de que los habitantes de este Municipio puedan formular por escrito, durante el citado periodo de exposición y en el plazo de ocho días, a contar de su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con los artículos 579 del Estatuto Municipal vigente y 166 del Reglamento de Hacienda.

Pozuelo de Alarcón, 27 de Mayo de 1929.
El Alcalde,
Antonio Benito
(Núm. 1.313)

POZUELO DEL REY

Don Francisco Gordo Morés, Alcalde Constitucional de esta Villa de Pozuelo del Rey.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 9 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 551 48 pesetas, con imputación al Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Concepto 1.º del Presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos ya causados y los que hayan de causarse hasta 31 de Diciembre próximo, para satisfacer la pensión a doña Sofía Olmo Martínez, huérfana del Secretario fallecido D. Santos del Olmo.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Pozuelo del Rey, a 17 de Junio de 1929.

El Alcalde,
Francisco Gordo
(Núm. 1.460)

TORRELAGUNA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto Municipal y en el 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, las cuentas de Presupuesto y de Depositaria del Ayuntamiento de esta Villa, con sus justificantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes contra dichas cuentas durante el expresado plazo.

Torrelaguna, 8 de Junio de 1929.
El Alcalde accidental,
Vicente de Rivas
(Núm. 1.359)

VALDEOLMOS

Don Eladio Medranda González, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el día 8 del actual, y que durante dicho plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Valdeolmos, a 1.º de Junio de 1929.

El Alcalde,
Eladio Medranda
(Núm. 1.343)

CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

A las doce horas del día 30 de Julio próximo en el despacho oficial del señor Coronel Jefe del mismo, se celebrará concurso público de contratación de suministro de piensos, que sean necesarios para el ganado del Escuadrón del Cuerpo, en Madrid, a partir de 1.º de Agosto al 31 de Diciembre del año actual, y desde el 1.º de Enero de 1930 hasta el 31 de Julio del mismo año, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se encuentra a disposición de quienes quieran examinarlos, en las oficinas del Detall del Cuerpo de Seguridad (Reina, 43, 2.º), desde las diez a las catorce horas de los días laborables.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de Junio de 1929.

El Teniente Coronel Jefe de Detall,
Escolástico Pangua

V.º B.º
El Coronel,
(Firmado)
(E.—455)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria del que refrenda, en expediente promovido por doña María del Rosario y doña María del Carmen Eguiluz Alvarez, asistidas de sus respectivos esposos, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Luisa Eguiluz Alvarez, natural de esta Corte, hija de Manuel y de Luisa, casada en primeras nupcias con D. Pedro Cavana, que falleció en Valladolid, el día seis de Marzo del corriente año, sin dejar descendencia ni ascendencia y si únicamente

te, como parientes más próximos a su referido esposo y a sus hermanas de doble vínculo, la doña María del Rosario y doña María del Carmen Eguiluz Alvarez, que son los que reclaman su herencia; y por providencia de este día se ha acordado anunciar, por medio del presente, la muerte sin testar de la indicada causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman su herencia y llamar a los que se crean con mejor derecho que aquéllos para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Madrid, dieciséis de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Mariano Rodrigo
(A.—1.141)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaria del que autoriza, en autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima «Manufacturas de Aluminio», contra D. Manuel López Gosálvez, vecino de Valencia, calle de Surni, número cuarenta y uno, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve del actual, a las once, diferentes cacharros de aluminio, nuevos, y varios muebles, tasado todo ello en la suma de trescientas mil quinientas sesenta y siete pesetas noventa céntimos.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo.

Madrid, cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Mariano Rodrigo
(A.—1.144)

Barrenechea (Dionisio), domiciliado últimamente en la calle del Arenal, número 26, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 1.420 de 1928.

Madrid, 5 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—783)

Almudarái Peña (Margarita), domiciliada últimamente en la calle de San Lorenzo, número 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 1.069 de 1928.

Madrid, 5 de Junio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—784)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en la pieza separada de la primera Sección del juicio universal de quiebra de la Sociedad Cooperativa de Crédito titulada «Banco Matritense», promovido por el Procurador D. Alejandro Bustamante, en nombre de don Manuel Monjardín, D. Jerónimo Ríos y D. Pedro Labat, ha acordado convocar a la primera junta general de acreedores de dicha Entidad quebrada, para nombramiento de los tres Síndicos, para lo cual se ha señalado el día cinco de Agosto próximo, a las cuatro de su tarde, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y manda citar a los acreedores por circular que al efecto expedirá el Comisario respecto de aquellos cuyos domicilios son conocidos y a los demás acreedores cuyos domicilios se ignoran, por medio de edictos, en la forma prevenida en el artículo mil ciento noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose: que dicha junta se celebrará con los acreedores que concurran, y se observará en la misma cuanto disponen los artículos mil sesenta y siete, mil sesenta y nueve y mil setenta del Código de Comercio.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los acreedores de la Sociedad quebrada, el que también servirá de cédula de citación en forma para aquellos acreedores cuyos domicilios no son conocidos y para los demás que no pudieren ser citados por haber variado del que consta en la relación presentada por el Comisario de dicha quiebra.

Madrid, cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Elola
(A.—1.143)

HOSPICIO

Montoro Martín (Manuel), de cuarenta años, de estado casado, de profesión industrial, natural de Vélez Málaga (Málaga), hijo de Manuel y de Remedios, domiciliado últimamente en esta Corte, en la calle de Hortalezas, número 37, procesado por el delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de la misma, Secretaria del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 19 de Junio de 1929.

El Secretario,
P. H.
José Naveiras
V.º B.º
El Juez de instrucción,
Abarrátegui
(B.—904)

LATINA

Fernández Montes (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión biselador de lunas, de diecinueve años, hijo de Julián y Magdalena, domiciliado últimamente en la calle de Concha, número 4, piso segundo, derecha, procesado por el delito de

lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Madrid, 29 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Juan García Inés

F. Gil

(B.—837)

Larrea (D. Alberto), domiciliado últimamente en el Paseo de Recoletos, número 14, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, en el sumario número 430 de 1926, para hacerle saber queda definitivamente en su poder la pitillera que le fué entregada en depósito en causa por hurto, instruida contra Anisio Pérez Frutos.

Madrid, 12 de Junio de 1929.

El Secretario,
Juan García Inés
(B.—845)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de D. Pedro Calderón Melida, contra don Antonio Beamud Ruiz, sobre pago de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, los derechos hereditarios embargados en los presentes autos a don Antonio Beamud Ruiz.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de Agosto próximo, a las once de su mañana; previéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por que se subastan, y que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

José González Llana

(A.—1.146)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha veintiséis de Junio último, dictada en autos ejecutivos que sigue la Compañía Metalúrgica «Hisbel» (S. A.), con don Segundo Torres de Fez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, por término de ocho días, un crédito de cincuenta seis mil ochocientas pesetas, por la construcción de la casa

número ciento cuarenta y tres de la calle de Fuencarral, tasado en veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día diecinueve de los corrientes, a las once de la mañana; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Actuario, donde podrán ser examinados, y que el remate se adjudicará en el acto al mejor postor, quedando en poder del Actuario, como parte del precio de aquél, la cantidad que el rematante haya consignado para tomar parte en la subasta y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, primero de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.142)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en diecinueve de Junio último, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima «Lámparas Philips», con D. Francisco Visiedo, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de ocho días, diferentes efectos de maquinaria, enseres y útiles para la fabricación de lámparas, y algunos muebles que se determinan en el documento privado base de los autos, con excepción de los que comprenden los números diez y once, siendo tasados los que se subastan en dos mil ochocientos veinticuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día dieciocho de Julio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en aquélla deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dos mil ciento dieciocho pesetas porque salen a subasta dichos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Francisco Visiedo, con domicilio en Cartagena, plaza de San Francisco, número ocho, donde podrán ser examinados, y que el remate se adjudicará al mejor postor, quedando en poder del actuario, como parte del precio del remate, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, primero de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.147)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Pérez García, en nombre de D. Aquilino Sobrino Herrero y D. Carlos Sobrino Alvarez con D. Francisco Blázquez García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, un crédito de cincuenta mil pesetas que reconoce deber D. Eduardo Díaz Agero y de Ojeste a D. Francisco Blázquez García, en escritura pública de veintisiete de Noviembre de mil novecientos veinte, ante el Notario de esta Corte D. Fidel Martínez Alcayna.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de quince mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada subasta, el día tres de Agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Madrid, cinco de Julio de mil novecientos veintinueve.—Méndez Novoa. Ante mí, P. S. Desiderio S. de Sebastián.

Es copia para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

El Secretario,

P. S.

Desiderio S. de Sebastián

(A.—1.148)

SEGOVIA

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Paulino Díez Martínez, de treinta y tres años, hijo de Elías y Bernarda, auxiliar de Farmacia, natural de Peñacorada (Burgos), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Morella, 12, y José Rafael Luis de la Santísima Trinidad Rodríguez Caro, de treinta y un años, soltero, vidriero, hijo de padre desconocido y de Gertrudis, natural de Sevilla, en cuya población estuvo domiciliado últimamente, en la calle de Jesús del Gran Poder, número 66, y cuyo actual paradero de ambos se ignora para que, en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, a fin de haerles saber la conclusión del sumario y constituirse en prisión, decretada en la causa que se les sigue con el número 89 de 1927, por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca, detención y conducción a la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado de referidos individuos, pues así lo he acordado en la causa referida, por auto de esta fecha.

Dado en Segovia, a 22 de Mayo de 1929.

El Secretario,

(Firmado)

Angel Martín

(B.—832)

Juzgados Militares

CEUTA

López Carrión (Eduardo), hijo de Juan y de Julia, natural de Sevilla, vecindado últimamente en Madrid, nació en 8 de Diciembre de 1904, de oficio periodista, edad veinticuatro años, su estado soltero, su estatura un metro 666 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba clara, boca regular, color sano; señas particulares: una cicatriz producida por disparo de arma de fuego de ocho centímetros de extensión tangencial a la región mentoniana. Comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Lahuerta Giordia, sito en la Sexta Bandera del Tercio, Ceuta.

(Núm. 1.259)

(B.—740)

LARACHE

Mell López (Domingo), hijo de Ramón y de Josefa, natural de Madrid, distrito de la Universidad, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Madrid para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Larache, ante el Juez instructor D. Juan Ibáñez Salas, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores Africa, 9, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Larache, 19 de Mayo de 1929.

El Juez instructor,

Juan Ibáñez

(Núm. 1.289)

(B.—728)

Don Evaristo Santamaría y Pérez de la Graña, Alférez del Batallón de Cazadores de Africa número 8, Juez instructor del mismo y del expediente por falta a concentración al recluta Simón Estanislao Rodrigo Marcos.

Estanislao Rodrigo Marcos (Simón), hijo de Estanislao y de Manuela, natural de Guadarrama, provincia de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales y domicilio se ignoran, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Larache, ante el Juez instructor don Evaristo Santamaría, con destino en el Batallón de Cazadores de Africa, número 8, de guarnición en Larache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Larache, 24 de Marzo de 1929.

El Juez instructor,

Evaristo Santamaría

(Núm. 1.319)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202